



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 179/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA 146/10, la Nota SGPI N° 91/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a este Ministerio Público Tutelar, se hace necesario analizar y verificar en el marco del proyecto de presupuesto 2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los organismos que deben atender las necesidades de los representados por esta Asesoría General son financiados en forma adecuada para el cumplimiento de estos objetivos.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 146/2010, se aprobó el procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, como surge de la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional de este Ministerio Público Tutelar manifestó la necesidad de contar con personal técnico idóneo a fin de desarrollar un nuevo modelo de organización y gestión de las Asesorías Tutelares ante el fuero CAYT.

Que, a tal efecto, solicitó la contratación del Dr. Alvaro Herrero desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, por la suma mensual de \$ 6.000.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en observancia de los requisitos previstos por la normativa, el Departamento pertinente informó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de Alvaro HERRERO (CUIT 20-22049802-7) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por la Disposición N° 146/2010, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, con una retribución mensual de pesos Seis Mil (\$ 6.000), a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar